



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

TERMINOS DE REFERENCIA

- 1. UBICACION:**
Municipalidad de Jesús María, Av. Mariategui N° 850 - Distrito de Jesús María, Provincia y departamento de Lima
- 2. OBJETO DEL SERVICIO:**
Contratacion de persona natural para apoyo en labores de limpieza de local municipal
- 3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:**
Los requisitos mínimos son los siguientes:
 - . Contar con experiencia minima de dos años en labores afines
- 4. ACTIVIDADES A REALIZAR**
 - . Servicio de limpieza de ambiente asignado
 - . Servicio de limpieza de los servicios higienicos del area asignada
 - . Apoyo al area que determine la Subgerencia
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**
Febrero/Marzo del 2012
- 6. MONTO MENSUAL DE LA CONTRATACION:**
S/. 750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 **Nuevos Soles**)
- 7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**
Subgerencia de Logistica
- 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
Recursos directamente recaudados.



Convocatoria Pública CAS N° 13- 01- 2012- MDJM

Servicio: 02 Personal para Limpieza

Unidad: Subgerencia de Logística

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2012
Convocatoria	18 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 18 al 24 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	25 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	26 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 27 de Enero al 02 de Febrero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su currículum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Currículum Vitae.

